



DIRECCIÓN DE TRANSITO PUBLICO

BASES GENERALES

El Gobierno de Treinta y Tres, convoca a un Llamado a interesados, a efectos de elaborar un orden de prelación para ocupar 10 (diez) cargos de Inspectores de Tránsito, para el área de Cuerpo Inspectivo en la ciudad de Treinta y Tres.-

IMPORTANTE:

- Quienes resulten seleccionados deberán permanecer en el cargo al que aspiran durante un período no menor a 7 (siete) años.
- Suscrito el contrato no se admitirá solicitud de tipo alguno para la realización de tareas diferentes al objeto del presente Llamado.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Inciso	97 – Intendencia Departamental de Treinta y Tres
Denominación:	Inspector de Tránsito
Naturaleza del Vinculo:	Contrato de función pública
Escalafón/Tipo:	
Tiempo de contratación:	1 (uno) año
Cantidad	10 (diez) titulares y 10 (diez) suplentes.
Remuneración Nominal	La remuneración nominal correspondiente al cargo es de \$ (pesos uruguayos), a valores de octubre de 2025.



Función y Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none">Todas las tareas inherentes al cargo de inspector de tránsito, tales como: fiscalización y supervisión de las normas de tránsito, control de tráfico y seguridad vial, velar por una circulación eficiente y segura, etc., así como toda otra que, estando dentro de las obligaciones del cargo, cometa la Dirección de Tránsito de la IDTT.-
	<ul style="list-style-type: none">Realizar toda tarea inherente a su jerarquía y función, asignada por su superior jerárquico.-
Lugar habitual de desempeño	<ul style="list-style-type: none">Dirección de Tránsito de la IDTTToda red de circulación vehicular que sea jurisdicción de la IDTT.-
Horario de desempeño	<ul style="list-style-type: none">Cumplirá con una carga horaria deSe cumplirán turnos rotativos, incluidos los fines de semana.

2. REQUISITOS

2.1 GENERALES Y OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos a continuación:

- Ser **ciudadano natural o legal** con más de tres años de ejercicio al vencimiento de la inscripción.
- Residencia en la ciudad de Treinta y Tres (lo que se acreditará con constancia policial exclusivamente).
- Poseer entre **25 a 40 años** de edad cumplidos al día de la fecha del cierre de inscripción.
- **Cédula de Identidad** vigente y en buenas condiciones.



- Buena conducta, la que será probada mediante **Certificado de Antecedentes Judiciales**

expedido por la autoridad competente.

- **Carné de salud vigente.**
- **Certificado médico** que lo declare apto para realizar las tareas para las cuales se postula.-
- Disponibilidad horaria en virtud de realizarse turnos rotativos que incluye fines de semana.-

2.2 REQUISITOS EXCLUYENTES

- Tener aprobado **Bachillerato** en forma completa al vencimiento de la inscripción.
- **Libretas de conducir categorías “A” y “G2” o superior** con una antigüedad mínima de 2 años al momento del cierre de las postulaciones.-
- **No registrar infracciones de tránsito graves.**

2.3 INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar **declaración jurada** en relación a incompatibilidades y prohibiciones:

Incompatibilidades

- A)** Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- B)** Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones



- A)** Haber sido desvinculado, mediante Resolución firme por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o cualquier otra modalidad de vinculación.
- B)** Poseer antecedentes judiciales/penales.
- C)** Poseer anotaciones policiales que no sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos o que demuestren conductas incompatibles con la función policial.
- D)** Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- E)** Aquellos que se hubieran acogido a alguno de los retiros incentivados inhabilitando el ingreso a la función pública.
- F)** Antecedentes de mala conducta o conceptos funcionales negativos en zafra anteriores (cúmulos de sanciones, actuaciones administrativas a raíz de faltas administrativas o disciplinarias.)
- G)** Tampoco se considerarán aquellos que, en zafras anteriores, hayan tenido un exceso de

certificaciones médicas por convalecencias, que superen el 10% del total de su contrato.

Ineptitudes

No se permitirá el ingreso de postulantes que presenten afección física adquirida o congénita, ni lesión que pueda ocasionar trastornos en su salud o condiciones de vida, en virtud de que las tareas a desarrollar serán principalmente al aire libre ante las inclemencias del tiempo.-

3. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Inscripción: Se realizará a través del formulario web dispuesto para tal fin.

- Completado dicho formulario recibirá la "Constancia de inscripción web" al correo electrónico aportado, que deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que se le requiera.



- En caso de que el postulante se inscriba más de una vez, sólo será válida la última inscripción que realice.

Período de inscripción: desde el día 19 de noviembre al 8 de diciembre de 2025 inclusive.

- Al inscribirse, el postulante declara que luego de haber leído las condiciones establecidas en estas Bases Generales, cumple con todos los requisitos exigidos.
- El correo electrónico declarado por el postulante en el formulario de inscripción, se considerará **domicilio electrónico constituido** por éste a todos los efectos del llamado, siendo responsabilidad del postulante mantenerlo con capacidad suficiente, asegurando su correcto funcionamiento
-

4. DOCUMENTACIÓN

Presentación de documentación

El aspirante deberá presentar la siguiente documentación **JUNTO CON SU POSTULACIÓN:**

- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Certificado médico de aptitud
- Carné de Salud
- Licencias de Conducir
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Constancia de Residencia en la ciudad de Treinta y Tres
- Currículum con referencias laborales y personales comprobables
- Fórmula 69 A, escolaridad y jura de la bandera.



IMPORTANTE

A la fecha establecida, los postulantes deberán tener toda la documentación requerida entregada, de lo contrario no se lo considerará inscripto

5. PROCESO DE SELECCIÓN

- El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal designado.
- Las etapas del proceso se valorarán de acuerdo al siguiente orden y puntaje:

Proceso de selección		
ETAPAS		
Control de requisitos excluyentes	cumple/no cumple	
Entrevista con Profesional Sicólogo	<ul style="list-style-type: none">- Competencias cognitivas: 1 a 3 puntos- Competencias personales: 1 a 3 puntos- Competencias motivacionales: 1 a 3 puntos	No apto
Entrevista con Tribunal de Selección	Se realizará con los postulantes que habiendo cumplido los requisitos excluyentes, tengan una puntuación sicológica igual o mayor a 5.	



6. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN FINAL:

Al final de todas las instancias, se confeccionará un orden de prelación en función del puntaje total obtenido, con criterio descendente con hasta los 20 mejor calificados.

Paridad: En caso de resultar empate entre aspirantes en el resultado final, se resolverá en última instancia mediante sorteo ante Escribano Público.

7. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

Una vez notificada la lista de prelación, los postulantes dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación web o la notificación personal al domicilio electrónico constituido (según se defina), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de selección.

En caso que alguna persona postulada no acepte la convocatoria, se procederá a citar a la siguiente seleccionada, según el orden descendente.

Proceso de formación: firmado el contrato como inspector de tránsito contratado, cumplirán un proceso de formación obligatorio.-

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las mismas se cumplirán en el domicilio electrónico que proporcione el postulante.-

9. OBSERVACIONES

La Administración se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier instancia que se encuentre el mismo, sin que por dicha decisión incurra en responsabilidad